

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio cuatro (04) del dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se allegó por parte de la ejecutante actualización de la liquidación del crédito, contentiva de las cuotas pagadas con ocasión al presente proceso y las adeudadas por el ejecutado, corriéndosele por secretaría el respectivo traslado, sin que se hiciera pronunciamiento al respecto. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio ocho (08) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ROSA SALINA DE LAS SALAS ALVAREZ.
DEMANDADO:	HAMED GREGORIO RAMOS.
RADICADO:	444303184-001-2020-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de crédito presentada por la demandante señora ROSA SALINDA DE LAS SALAS ALVAREZ, actualizada hasta el mes de diciembre de 2021 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$29.240. 546).

Notifíquese,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Jueza